



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 945.

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 16 de septiembre 2019, representada por el Alcalde **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **08.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **JUNTA DE VECINOS N° 4-R TRAPI**, RUT N° **56.084.630-2** representada por don **JORGE ROMERO MUÑOZ**, Run N° **9.861.436-2**, con domicilio en la comuna de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización deportiva denominada **JUNTA DE VECINOS N° 4-R TRAPI** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para **financiar Desfile Comunitario y premiación de competencias criollas**, los cuales serán utilizados en la cancelación del cóctel y/o alimentación de los participantes del desfile y competencias, adquisición de confites, frutas, jugos y bebidas de fantasía para los ganadores de las actividades contempladas en el programa, a realizarse los días 18 y 19 de septiembre de 2019 en la sede y estadio del sector respectivamente. Fondos con cargo a otras Actividades Municipales del Presupuesto 2019, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 600.000.-** (seiscientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **11 de octubre de 2019**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios**, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; **asimismo adjuntar lista de los invitados al Desfile Comunitario**, nómina con los nombres, números de cédulas de identidad y firma de los ganadores de las competencias que se le harán entrega de confites, frutas, jugos y bebidas de fantasía; **Además del registro fotográfico de los eventos.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización deportiva, en este caso la **JUNTA DE VECINOS N° 4-R TRAPI**, estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

JUNTA DE VECINOS
N° 4 - R TRAPI
N° 16 ABRIL 12 - 1990
COMUNA RÍO BUENO

JORGE ROMERO MUÑOZ
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE